



Resolución Gerencial Regional

Nº 288-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 6253 que contiene el Informe Nº 282-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 22 de Diciembre del 2017, del Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita la autorización y aprobación de la adenda por ampliación de plazo del contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC, por 120 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Abril del 2017, se suscribió el contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, para la contratación del suministro de Diesel B5, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la GRTC por el valor total de S/. 178,300.00, cuyo plazo regía desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante informe Nº 632-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la ampliación del plazo de vigencia contractual por 120 días calendario, puesto que el encargado del área de adquisiciones mediante Informe Nº 188-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P.Adquisiciones, comunico que a la fecha se ha consumido 5,946 galones de Diesel B5 S-50, por el monto de S/. 61,168.46 soles, quedando aun por consumir 11,386 galones por el valor de S/. 117,131.54 soles;

Que, con Informe Nº 282-2017-GRA/GRTC.OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la autorización y aprobación de la adenda al contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC, ampliando el plazo por 120 días;

Que, según el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

En merito a todo lo expuesto, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la ampliación de plazo de entrega a través de la adenda al Contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe Nº 896-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de adenda al Contrato Nº 003-2017-GRA/GRTC de fecha 12 de Abril del 2017, celebrado con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, ampliando el plazo contractual por 120 días



Resolución Gerencial Regional

Nº 288-2017-GRA/GRTC

calendario, teniendo como fecha de vencimiento de la precitada adenda el 30 de Abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **20 Dic 2017**

29 DIC. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gobernación Regional de Transportes
y Comunicaciones

**Abg. José Edwin Gómez Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

~~Abg. José Edwin Gómez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES~~